



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JE/12/2024, relativo al Juicio Electoral promovido por Carlos Augusto Cab Quen, en contra del "ACUERDO JGE/107/2024, DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). El Magistrado Presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la autoridad responsable y los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



Lucero Sarahi López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/12/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO JGE/107/2024, DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta con el acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año en curso emitido por la presidencia donde instruye a la Secretaría General de Acuerdos a que se determine una cuenta nueva de turno, por lo expuesto en el punto de acuerdo ÚNICO del antes mencionado. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el proveído de fecha veintiuno de mayo donde se señala lo siguiente: ...De lo anterior, podemos determinar que equivocadamente el promovente señaló en su medio de impugnación que se inconformó en contra del Acuerdo JGE/105/2024, de fecha siete de mayo de la presenta anualidad dictado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Sin embargo, del análisis al contenido del expediente en que se actúa y conforme a los datos arrojados en el medio de impugnación planteada por la parte actora verdaderamente se duele de lo resuelto por la autoridad administrativa electoral en el Acuerdo JGE/107/2024 (*sic*), así como el presente proveído, se integró el expediente y se formó y registró en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JE/12/2024 como Juicio



Electoral, lo anterior, en términos del Acuerdo General aprobado mediante el acta número 12/2021 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, de la sesión privada de Pleno de este Tribunal Electoral local publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al cual se agregó el acuerdo general con la referencia alfanumérica TEEC/AG/133/2024, por medio del cual contiene el trámite del presente Juicio Electoral promovido por Carlos Augusto Cab Quen, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se hace constar que, en el presente Juicio Electoral no hay tercero interesado.

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los autos a la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO: Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MÉX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MÉX.

Con fecha (21 de mayo de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.